



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 029-2017/FCFYM-UNT

Trujillo, 03 de mayo de 2017

Visto el expediente 56817060E de **EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE ENSEÑANZA Y TASAS EDUCACIONALES Y DE FACULTAD**, presentado por la **Srta. MÉNDEZ RENGIFO WENDDY TATIANA**, alumna de la Escuela Académico Profesional de Matemáticas.

CONSIDERANDO:

Que, la alumna **MÉNDEZ RENGIFO WENDDY TATIANA**, de la Escuela Académico Profesional de Matemática, solicita exoneración de pago **POR DERECHO DE ENSEÑANZA Y TASAS EDUCACIONALES Y DE FACULTAD** año 2017- I.

Que, por Resolución Rectoral N° 350-2002/UNT, de fecha 08 de febrero del 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT- Nivel de Pre-Grado, las mismas que precisan en la V Disposición Específica.

Que, según Certificado emitido por la Directora del Centro Cultural-UNT, la recurrente es integrante activa del Grupo **SALSUNI** de la UNT.

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 31.10.96, aprueba la exoneración de pago por derechos de matrícula, graduación y titulación, y becas de alimentación a los estudiantes integrantes de los grupos artísticos y deportivos de la UNT.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones reglamentarias conferidas a este Decanato;

SE RESUELVE:

1. **EXONERAR** el pago **POR DERECHO DE ENSEÑANZA Y TASAS EDUCACIONALES Y DE FACULTAD, SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I**, a la alumna **MÉNDEZ RENGIFO WENDDY TATIANA** de la Escuela Académico Profesional de Matemáticas con matrícula N° 10117002-16.
- 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Escuela Académico Profesional de Matemáticas, a ejecutar la presente Resolución, previa verificación del historial académico, en concordancia con la R.R. N° 350-2002/UNT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. G. AMAÑO MÉNDEZ CRUZ
DECANO

C.c. Interesado (2)

AMC/Jackeline.

Reg. 74517060

Exp. 56817060E


M. Sc. JULIO C. PERALTA CASTAÑEDA
PROFESOR SECRETARIO

O.R.T

Archivo



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ARTES
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PARTICULARES
Fecha: 04 MAYO 2017
Firma: *[Handwritten signature]*
12:24 PM

Reg. hecho.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FORMATO UNICO DE TRAMITE - F.U.T.

F-001

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO

Fecha: 27 de abril del 2017

Apellidos y Nombres: Méndez Rengifo Wlenny Tatiana DNI 76447639

Dirección: Gabriel Aguilar #1542 - El Porvenir Teléfono: 951749552 E-Mail: tatianamendezrengifo@ugm

Alumno con N° Matricula 1011700216 Docente Administrativo Cod. Trabajador _____

De la Facultad (u Oficina) de: Ciencias Físicas y Matemáticas

Escuela o Dpto.: Matemáticas Ciclo o Año: _____

Objeto de la Solicitud: (Indicar en forma clara lo que solicita y detallar documentos que adjunta)
Solicito la exoneración de pago de matrícula del semestre 2017-I

N° Procedimiento del TUPA:

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD U OFICINA _____

FECHA 27 ABR. 2017 HORA: _____

RECEPCIONISTA: _____

AUTOMATICO S.A. (+) S.A. (-)

PLAZO ATENCIÓN (Según TUPA): _____

REGISTRO _____ FIRMA



Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen el carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley 27444.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

“Año del Buen Servicio Al Ciudadano”

CERTIFICA

Que la Srta. WENDDY TATIANA MÉNDEZ RENGIFO, es alumna de la Escuela Académico Profesional de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de esta Casa Superior de Estudios, con matrícula N° 1011700216, es integrante activa del GRUPO SALSUNI de la Universidad Nacional de Trujillo, desde el mes de setiembre del año 2016 hasta la fecha.

Dejo expresa constancia que durante el período que integra el Grupo, ha demostrado en todo momento responsabilidad y amplio espíritu de colaboración.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines de exoneración de pagos de Matrícula y Beca para el Comedor Universitario; al cual tiene derecho según Resolución N° 350-2002/UNT.

Trujillo, 18 de Abril del 2017.


DR. HUGO FERNÁNDEZ COSAVALLENTE
Director de Bienestar Universitario




LIC. LUCÍA ZANELLI VERGARA
Centro Cultural-UNT